



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ejecutivo
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado:	Antonio Azain Pedro
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00484 00
Decisión:	Termina proceso

De acuerdo con la solicitud de terminación allegada por la parte demandante, aunado a que se aprecian reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciase, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente ejecución, en favor de la parte demandada, con la respectiva constancia, previo el pago de las expensas necesarias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas, por cuanto las mismas no se causaron.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias en la respectiva oportunidad, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°054.

Bogotá, 25 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7240b454f4f27c0cc69041c400c3355b05ede8f2ee75703448aa4e491dc4ce41**
Documento generado en 22/04/2022 10:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>